



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2023

DECRETO ALC. N° 7.357.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.019, de fecha 17 de julio de 2023, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N° 070/2023, denominada "Adquisición de Maquinarias Deportivas para el Desarrollo Aeróbico y Cardiovascular", ID Mercado Público N° 3447-102-LE23; Memorando N° 1.360, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 5.019/2023, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 5.019, de fecha 17 de julio de 2023, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N° 070/2023, denominada "**Adquisición de Maquinarias Deportivas para el Desarrollo Aeróbico y Cardiovascular**", ID Mercado Público N° 3447-102-LE23, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Art. 64° 1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 70/2023, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-102-LE23, denominada "Adquisición de Maquinarias Deportivas para el Desarrollo Aeróbico y Cardiovascular", debido a que no se recibieron ofertas."

Debe decir:

"Art. 64° Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 70/2023, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-102-LE23, denominada "Adquisición de Maquinarias Deportivas para el Desarrollo Aeróbico y Cardiovascular", debido a que no existen ofertas admisibles."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 5.019/2023, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas [Mercadopublico](http://Mercadopublico.cl), por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/jpm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control

